

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO – META

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEOMAR MAECHA
DEMANDADO: JOSÉ MELQUISIDEC CRUZ
RADICADO: 2017 – 00 – 537 – 00

CARLOS ALBERTO CHAVEZ CLAVIJO, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad Villavicencio identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.339.538 de Villavicencio – Meta y portador de la tarjeta profesional No. 118.289 del C.S.J., en mi condición de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa, me permito allegar al despacho la liquidación del crédito actualizada hasta el mes de julio de año 2023.

Allego la respectiva actualización de liquidación y la información de la superintendencia donde fijan la cuota monetaria del presente año.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO CHAVEZ CLAVIJO
C.C. No. 17.339.538 de Villavicencio
T.P. No. 118.289 del C.S.J.
Email: carloschavez681@hotmail.com

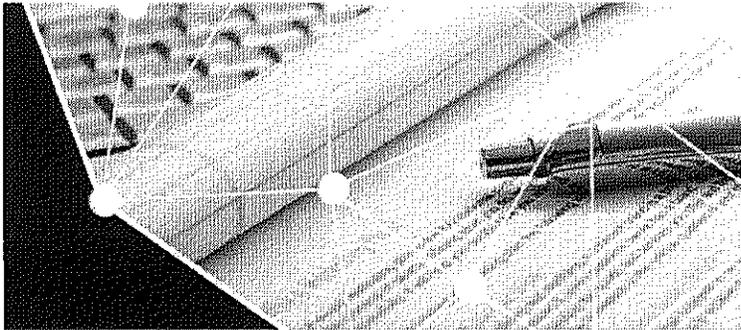
ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN PROCESO RAD. No. 2017-00537

CUOTAS ALIMENTARIAS					
MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERESES 0,5	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL
DEUDA A SEPTIEMBRE DE 2022					\$18.420.044,40
Oct/22	\$352.922	9	\$1.764,60	\$ 15.881,40	\$ 368.803,40
Nov/22	\$352.922	8	\$1.764,60	\$ 14.116,80	\$ 367.038,80
Dic/22	\$352.922	7	\$1.764,60	\$ 12.352,20	\$ 365.274,20
Ene/23	\$409.390	6	\$2.047	\$ 12.282,00	\$ 421.672,00
Feb/23	\$409.390	5	\$2.047	\$ 10.235,00	\$ 419.625,00
Mar/23	\$409.390	4	\$2.047	\$ 8.188,00	\$ 417.578,00
Abr/23	\$409.390	3	\$2.047	\$ 6.141,00	\$ 415.531,00
May/23	\$409.390	2	\$2.047	\$ 4.094,00	\$ 413.484,00
Jun/23	\$409.390	1	\$2.047	\$ 2.047,00	\$ 411.437,00
Jul/23	\$409.390	0			\$ 409.390,00
Más valor subsidio familiar de octubre de 2022 a diciembre de 2022: \$36.700 mensuales					\$ 110.100
Más valor subsidio familiar de enero de 2023 a julio de 2023: \$41.930 Mensuales (según constancia que se adjunta)					\$293.510
TOTAL VALOR ADEUDA EL DEMANDADO AL MES DE JULIO 2023					\$ 22.833.487,80

En cuanto hace referencia a la cuota de vestuario, gastos de educación, la demandante informa que hubo deterioro en las respectivas facturas y que una vez las consiga nuevamente se incluirá en la respectiva liquidación estos valores.

SUPERINTENDENCIA FIJÓ CUOTA MONETARIA 2023

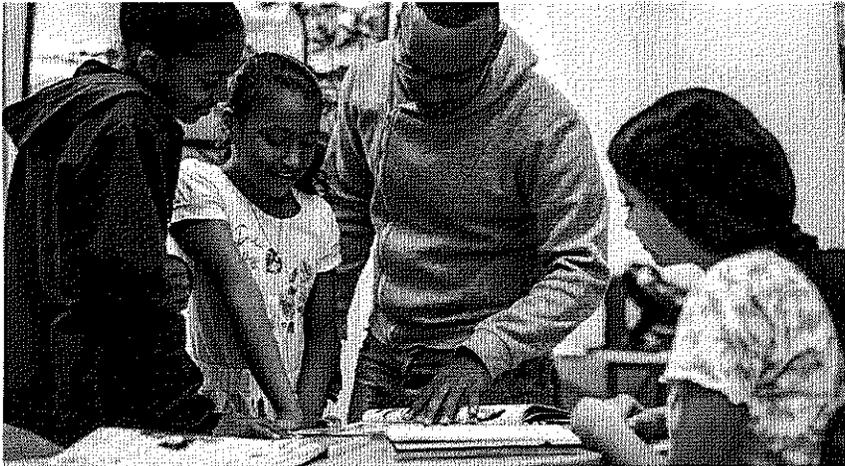
[Inicio](#) / [Sala de Prensa](#) / [1. Noticias](#)



Proyectos de guías operativas de los fondos

- [Instructivo Reporte FOSFEC V1](#)
- [Instructivo Reporte FOVIS](#)

< SUPERINTENDENCIA FIJÓ CUOTA MONETARIA 2023



Bogotá. Enero 31 de 2023. La Superintendencia del Subsidio Familiar fijó el valor de la Cuota Monetaria que recibirán en 2023 los beneficiarios de los trabajadores que reciben menos ingresos en el país y que están afiliados a las cajas de compensación familiar.

●
A
A*



El Supersubsidio, Luis Guillermo Pérez Casas, indicó que el subsidio económico se entregará mensualmente a los afiliados de las cajas de compensación familiar que ganan hasta 4 salarios mínimos mensuales por cada una de las personas a su cargo, siempre y cuando cumplan los requisitos.

¿Quiénes lo recibirán?

Los trabajadores que tengan a su cargo: hijos menores de 18 años; padres mayores de 60 años, que no reciban pensión, salario ni otro ingreso; hermanos, que no sobrepasen los 18 años de edad, huérfanos de padres, que convivan y dependan económicamente del trabajador, y personas dependientes en estado de discapacidad o con capacidad física reducida (estos dos últimos recibirán doble cuota de subsidio).

¿Cuánto deben ganar los trabajadores para poder recibir el subsidio?

Los trabajadores que ganan menos de cuatro salarios mínimos afiliados a las cajas son actualmente 9.419.261, lo que representa el 91% del total de afiliados. De éstos, reciben la cuota monetaria quienes tengan personas a cargo que causen el beneficio. Este año, por este concepto, las cajas de compensación familiar pagarán cerca de \$ 3,1 billones de pesos.

¿Cómo se establece el valor de la cuota?

El valor de la cuota lo calcula anualmente la Superintendencia con base en la información financiera entregada por las cajas de compensación y certificada por el revisor fiscal de cada caja. En 2023, la cuota monetaria aumentará en 15% si el trabajador desempeña su labor en la zona rural.

A continuación, la relación del subsidio monetario que se pagará en cada departamento:



DEPARTAMENTO	CUOTA MONETARIA 2022 (Pesos)	CUOTA MONETARIA 2023 (Pesos)
Amazonas	37.050	40.099
Antioquia	41.050	46.267
Arauca	48.308	52.585
Atlántico	36.168	40.672
Bolívar	36.746	40.625
Boyacá	40.213	40.403
Caldas	37.895	43.218
Caquetá	39.846	47.906
Casanare	36.973	41.619
Cauca	44.089	47.489
Cesar	33.329	37.291
Chocó	31.281	38.448
Córdoba	40.827	46.145
Cundinamarca	42.204	48.067
Guainía	63.410	71.439
Guaviare	62.491	74.991
Huila	40.669	43.793
La Guajira	37.558	37.589
Magdalena	33.020	39.557
Meta	36.613	41.930
N. de Santander	38.614	44.835
Nariño	43.581	48.479
Putumayo	42.593	42.583
Quindío	39.191	46.876
Risaralda	41.617	50.100
San Andrés	48.848	61.036
Santander	38.340	42.912
Sucre	39.555	43.261
Tolima	39.132	45.343
Valle del Cauca	43.243	48.124
Vaupés	52.002	61.960
Vichada	56.995	72.702

●
A*
A*

¿Por qué es importante este subsidio?

Esta cuota monetaria representa un ingreso muy importante para los trabajadores de menores ingresos, especialmente los de la categoría A, es decir, aquellos que no ganan más de dos salarios mínimos porque representa un aporte para el

